

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 183-2018-A/MDP.

Pangoa, 13 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El expediente Administrativo N° 63475, de fecha 12 de marzo del 2018, promovido por Don **ELMER VELIZ GAMARRA**, Informe N°0105-2018-ODTP/MDP, de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por el Secretario Técnico – ODTP, Ing. Ever Hernan Miguel Hijar sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Sector “Nazareno” del C.P. Mayerpiteni, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante expediente administrativo N° 63475, de fecha 12 de marzo 2018, el Sr. Elmer Veliz Gamarra, solicita reconocimiento de la junta directiva del sector el Nazareno Rio Ene;

Que, mediante Informe N°0105-2018-ODTP/MDP, de fecha 13 de marzo 2018, emitido por el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial Ing. Ever Hernan Miguel Hijar, entre otros puntos manifiesta:

- Que, el poblado “Nazareno” del C.P. Mayerpiteni está reconocido como **sector** y no como poblado, según se verifica de la Resolución de Alcaldía N° 453-2016-A/MDP de fecha 23 de mayo del 2016.
- Debe tenerse presente que el reconocimiento de Delegado Vecinal, solo se otorga a los centros poblados mas no a los anexos o sector; entonces, sería improcedente reconocer mediante resolución de alcaldía al Delegado Vecinal.
- **Pero si es factible el reconocimiento de la Junta Directiva del sector “Nazareno” del C.P. Mayerpiteni, a efectos de gestionar beneficios para su pueblo.**
- **Concluye que es PROCEDENTE** en parte la solicitud contenida en expediente Administrativo N° 63475, en el extremo de reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR “NAZARENO” DEL C.P. MAYERPITENI - PANGOA - SATIPO - JUNIN**, con la finalidad de gestionar beneficios para su población.

Que, en aplicación a los Principio de Informalismo, celeridad, Eficacia y simplicidad, establecido en el artículo IV LA Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, **se deberá adecuar la solicitud de reconocimiento de delegado vecinal a la solicitud de reconocimiento de junta directiva del sector, dado que así consta de su Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de febrero del 2018**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Sector "NAZARENO" DEL C.P. MAYERPITENI del distrito de Pangoa – Satipo – Junín; con la finalidad de gestionar beneficios para su población, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Elmer, VELIZ GAMARRA	DNI N° 20998229
SECRETARIO	: Carmina , MEZA LLANCO	DNI N° 20997901
TESORERO	: Cesar Antonio, RAMOS MEZA	DNI N° 46497273
PRIMER VOCAL	: Lizbeth , CASO CALDERÓN	DNI N° 71248053

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Presidente de la Junta Directiva del Sector "Nazareno" del C.P. Mayerpitenei, del distrito de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO**
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

PANGO

EXTENSION TERRITORIAL
3.890,51 KM²